



Firmado Digitalmente por:
JUAN TEOFILO
ORTIZ AREVALO
Fecha: 11/06/2021
10:23:11

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001912

ACTA ELECTORAL N.° 008945-95-G

AYACUCHO
HUAMANGA
AYACUCHO

Firmado Digitalmente por:
SONALI DELI
LAURA MEDINA
Fecha: 11/06/2021
11:49:02

Ayacucho, ocho de junio de dos mil veintiuno.

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) de Huamanga, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial.

Firmado Digitalmente por:
HENRY ROMULO
HUD
ORDÓÑEZ
Fecha: 11/06/2021
11:47:12

CONSIDERANDOS:

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, por cuanto la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es menor a la suma de votos emitidos.

2. **Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.

a. El "total de ciudadanos que votaron" es **265**.

b. Los votos a favor de cada organización política y los votos blancos, nulos e impugnados suman **296**.

Firmado Digitalmente por:
PERSY
VALENCIA ORE
Fecha: 11/06/2021
10:25:34

Análisis y conclusión: De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.3, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en la que el "total de ciudadanos que votaron" es menor a la cifra obtenida de la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se anula el acta electoral y se carga a los votos nulos "el total de ciudadanos que votaron".

En consecuencia, al haberse verificado que el "total de ciudadanos que votaron" (265) es una cifra menor al resultado de la suma de los votos emitidos (296), corresponde anular el acta electoral y considerar como votos nulos el "total de ciudadanos que votaron" (265).

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero.- Declarar **NULA** el acta electoral N.° **008945-95-G**.

Artículo segundo.- **CONSIDERAR** como el total de votos nulos, la cifra **265**.





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION N° 00719-2021-JEE-HMGA/JNE



Firmado
Digitalmente por:
JUAN TEOFILO
ORTIZ AREVALO
Fecha: 11/06/2021
10:23:21

Firmado
Digitalmente por:
SONALI DELI
LAURA MEDINA
Fecha: 11/06/2021
11:49:03

Artículo tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss

JUAN TEOFILO ORTIZ ARÉVALO
Presidente

Firmado
Digitalmente por:
HENRY ROMULO
LAHUD
ORDOÑEZ
Fecha: 11/06/2021
11:47:18

HENRY ROMULO LAHUD ORDOÑEZ
Segundo Miembro

PERSY VALENCIA ORE
Tercer Miembro

SONALI DELI LAURA MEDINA
Secretaría Jurisdiccional
aj2

Firmado
Digitalmente por:
PERSY
VALENCIA ORE
Fecha: 11/06/2021
10:25:41

